

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 54

MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		Ptas.	FUERA DE CORDOBA		Ptas.
Trimestre . . .		36	Trimestre . . .		45
Seis meses...		66	Seis meses...		84
Un año		120	Un año.		150
Venta de número suelto del año corriente. . . .					1'00 ptas.
Id.	Id.	Id.	año anterior. . . .		2'00 »
Id.	Id.	Id.	de dos años anteriores		3'00 »
Id.	Id.	Id.	de los años anteriores a los dos últimos		4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 797

ANUNCIO

Convocados exámenes por orden de la Dirección general de Correos y Telecomunicación de fecha 11 del corriente, (Boletín Oficial de Correos número 1110-2271 de 23 del actual,) a fin de cubrir plazas de Subalternos de Correos de la última categoría, con el haber anual de 6.000 ptas, y demás emolumentos a continuación se relacionan las correspondientes a las oficinas dependientes de esta Administración Principal, insertándose igualmente las condiciones que han de reunir los aspirantes y las circunstancias relativas al desarrollo y práctica de los exámenes.

OFICINAS Plazas

Córdoba.....	5
Cabra.....	1
Montoro.....	1
Priego de Córdoba.....	1
Puente Genil.....	1

Para tomar parte en ellos se precisa que el aspirante reúna las siguientes condiciones:

a) Ser español, de edad comprendida entre los 18 y 30 años cumplidos en el transcurso del año actual. Para los ex-combatientes la edad máxima se fija en los cuarenta años. Los Subalternos de Correos interinos que no excedan de cuarenta años y se encuentren en activo también pueden solicitar examen.

b) No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

c) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio ni sancionado como consecuencia de la depuración político-social.

e) Acreditar buena conducta.

Los que deseen tomar parte en estos exámenes concretarán su petición a una sola Oficina y lo solicita-

rán por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, póliza de 1,55 pesetas, haciendo constar en ella el nombre, dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil y domicilio del interesado.

Las entregará personalmente o por medio de mandatario en el Registro General de Correos, sito en el Palacio de Comunicaciones, durante las horas de Oficina a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Correos y Telecomunicación, hasta el día 31 de marzo del corriente año, inclusive.

Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial a que pertenece la provincia en que está enclavada la Oficina a la cual opositen, reintegrada con póliza de 1,55 ptas.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Reclusos, reintegradas con póliza de 3,15 pesetas.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes político sociales, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en el punto de su residencia, y en su defecto por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil, reintegrada con póliza de 3,15 pesetas.

d) Declaración jurada del solicitante de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio ni haber sido sancionado como consecuencia de expediente político social, y reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público. La declaración se reintegrará con póliza de 1,55 pesetas.

e) Los ex-combatientes justificarán que lo son, presentando certificado expedido por la Delegación Na-

cional o Provincia respectiva, reintegrado con póliza de 3,15 pesetas.

Los Subalternos de Correos interinos, si tienen presentada la anterior documentación solamente cursarán la instancia solicitando examen. Acompañarán certificación expedida por los Administradores Principales o Centros correspondientes, reintegrada con póliza de 3,15 pesetas, justificando se hallan prestando servicio, e indicación del concepto que merecen en cuanto a su conducta, celo, laboriosidad y competencia.

Los que resultaran aprobados serán sometidos a un período práctico de tres meses de duración, en la oficina para la cual han opositado, para iniciarse en las obligaciones propias de su cargo, transcurrido el cual y obtenido el certificado de aptitud del Jefe de la oficina, la Dirección General formulará la propuesta y expedirá los nombramientos definitivos. Durante dicho período de práctica se les considerará como Subalternos provisionales y percibirán los haberes correspondientes a la última categoría.

Serán baja aquellos que no demostren aptitud en dicho período de pruebas.

Cualquier omisión o falsedad en los documentos reseñados en los apartados cuarto y quinto determinarán la no admisión o separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en el Cuerpo, además de la responsabilidad que proceda exigir.

Los solicitantes satisfarán, en concepto de derecho de examen la cantidad de 50 pesetas; más 20 pesetas por el reconocimiento médico, cantidades que harán efectivas en el momento de la entrega de la documentación en el Registro General de Correos.

Los huérfanos de Correos quedan exceptuados del pago de todo derecho; únicamente abonarán la cuota de 20 pesetas cuando el reconocimiento facultativo se efectuó por Médicos que no pertenezcan a la Inspección de Correos.

Los opositores habrán de poseer la aptitud física necesaria para la prestación del servicio y no estarán comprendidos en el cuadro de exenciones determinado en la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952 (Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación del día 24.)

El reconocimiento facultativo se verificará por los Médicos de Correos en las Principales y Centro en que los haya, y donde no los hubiere, por uno afecto al servicio de Asistencia Pública Domiciliaria libremente designado por el señor Administrador correspondiente. Médico exigirá que los aspirantes justifiquen su personalidad y que presenten inexcusablemente, un informe radiocópico de fecha actual expedido por un Centro Oficial Antituberculoso. El reconocimiento se basará en el estado de salud del aspirante, la integridad anatómica y funcional de sus órganos y, fundamentalmente, en pruebas de resistencia a la marcha y de suficiencia de aptitudes de agilidad, y fuerza, equivalentes a las que se necesitan para desempeñar el servicio de Subalterno.

Estas pruebas consistirán en un ejercicio de veinte flexiones completas y, a seguido, marcha acelerada de paso largo en recorrido de 300 metros, y todo ello en un plazo inferior a ocho minutos, soportando un peso de 20 kilogramos, con observación de la fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial; comprobando si el tiempo de recuperación de dicha fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial son las normales (de tres a cinco minutos).

El certificado de aptitud física, junto con el recibo de haber sido satisfechos los derechos de examen, se presentarán por el opositor en el momento de entrar al examen, y justificará su personalidad con la tarjeta postal de identidad, de que deberá proveerse anticipadamente, o documento nacional de identidad.

El Centro Directivo bastanteará las documentaciones y remitirá a las

Administraciones Principales y Centros relación alfabética por apellidos de los solicitantes admitidos, por orden de Oficinas, para que las hagan públicas fijándolas en el tablón de anuncios a su recepción, y siempre antes del día 16 de mayo. Hasta el 30 de mayo podrán reclamar los interesados ante el Centro directivo respecto de su admisión o exclusión, quedando caducada toda reclamación pasado dicho plazo.

Las listas definitivas de aspirantes, por el orden alfabético de apellidos en que deben actuar, aparecerán diez días antes de comenzar los exámenes, y contra ellas no cabrá recurso alguno, a no ser que se funde en error material. Las Administraciones Principales o Centros las fijarán en su tablón de anuncios.

Los exámenes comenzarán en todas las Administraciones Principales o Centros afectados por esta convocatoria el día 1 de julio del corriente año, en el local que con anticipación se anunciará y previa citación por medio de listas parciales, que se colocarán con tres días de antelación en los tableros de anuncios de las referidas Administraciones.

Los opositores que no puedan, por causa justificada, actuar en el primer llamamiento lo efectuarán en segunda y última vuelta, que tendrá lugar el día que señale el Tribunal Central, a continuación de haber terminado la primera en las diversas Delegaciones de dicho Tribunal, probando suficientemente su ausencia en carta reintegrada con sello de la Asociación Benéfica de Correos, por valor de 10 pesetas, dirigidas al señor Presidente de la Delegación local, quien, relacionadas y con informe, las enviará al Tribunal Central. Si el motivo fuese de enfermedad acompañará certificado facultativo, debidamente reintegrado.

En el caso de que no considerase bastante justificado el motivo alegado, quedará el opositor decaído en su derecho de presentarse en segundo y último llamamiento.

La justificación ha de hacerse en la fecha en que debe actuar el opositor o, a lo sumo, en el plazo de 48 horas, siguientes al mencionado día.

En ningún caso pueden reclamar los opositores admitidos la devolución de los derechos que al solicitar examen hicieron efectivos.

Las materias sobre las que se versará el examen será:

- Escritura al dictado de un texto en español.
- Nociones de Aritmética (operaciones con números enteros y decimales).
- Nociones de Geografía de España y Legislación postal, según el programa que, como anexo a esta convocatoria, se publica.

Por esta Dirección General se nombrará un Tribunal Central, y en cada Administración Principal o Centro afectada por esta convocatoria se constituirá una Delegación Local formada por los señores Administrador, Interventor y Jefe de Servicios.

Podrá el Tribunal Central enviar un miembro del mismo a donde lo

estime oportuno, que actuará entonces como agregado a la referida Delegación suya.

El Tribunal Central, una vez constituido, confeccionará temario para cada grupo de opositores que hayan de actuar el mismo día en las diversas Principales o Centros, conteniendo un texto para escritura al dictado, dos operaciones aritméticas con números enteros y decimales y un tema de Legislación y Geografía, incluyéndolo en sobre cerrado y precintado, que enviará con las instrucciones pertinentes a las Delegaciones locales.

El día de exámenes, una vez constituida la Delegación local y hecho el llamamiento por orden de listas, se abrirá ante los opositores, el sobre conteniendo las materias sobre que versará el único ejercicio, que se desenvolverá por el siguiente orden: escritura al dictado, operaciones aritméticas y Geografía y Legislación postal. El opositor firmará las diversas hojas y las incluirá en sobre que diga: «Oposiciones para Subalternos de Correos. Ejercicio del opositor (nombre y apellidos) (población y fecha)» y también estampará su firma. Se concederán tres horas para que el opositor haga su examen escrito.

La Delegación local levantará acta que, firmada por todos sus miembros y acompañada de los sobres con los ejercicios, se remitirá el mismo día de actuación en pliego lacrado y sellado, con carácter de certificado, al Tribunal Central.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios por puntos desde 0, 1 hasta 10. No serán aprobados los que tengan 0, en algunas de las materias componentes del examen ni los que su puntuación media sea inferior a 5 puntos. La media aritmética será la puntuación obtenida por el aspirante. El número de aprobados no podrá superar al de vacantes anunciadas, y por tanto no habrá opositores en expectación de plaza.

Terminados los exámenes, el Tribunal Central confeccionará propuesta provisional en la que figuren los 265 primeros opositores que tengan mejor puntuación, los que serán sometidos al período práctico de tres meses de duración, en la oficina para la cual han opositado, teniendo en cuenta el derecho de cada uno a ocupar la que solicitaron, por orden de preferencia, según la puntuación obtenida. Los opositores que no resulten acoplados en las Oficinas solicitadas se destinarán, hasta que haya ocasión de hacerlo, a una de las vacantes que existan. Obteniendo el certificado de aptitud del Jefe de la Oficina. La Dirección General formulará la propuesta y expedirá los nombramientos definitivos. Se tendrá en cuenta lo que con respecto a la reserva de plazas preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947, (Boletín Oficial del Estado n.º 200 de 19 de igual mes).

Los señores Administradores principales o Centrales afectados por esta convocatoria publicarán en la

Principal o Centro y Estafetas a que pertenecen las Oficinas cuyas vacantes se convocan a oposición anuncios conteniendo las presentes normas.

En esta convocatoria ya se han tenido en cuenta las vacantes correspondientes al 15 por 100 que determina la Ley de 15 de julio de 1952 referente a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Córdoba, 24 de febrero de 1953.
— El Administrador Principal, Silvio Valencia Cuerva.

Electro Harinera "San Lorenzo" S. R.

LA RAMBLA

Núm. 780

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día primero de abril a las tres de la tarde en el domicilio social, calle Trinidad, número uno, de esta Ciudad, coincidiendo con la Junta general ordinaria, al objeto de deliberar y acordar sobre reforma de los Estatutos sociales y su adaptación a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

La Rambla, veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.
— El Secretario, Enrique Lovera.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 654

Oédula de citación

Por la presente se cita llama y emplaza a Juan Maldonado Heredia, de profesión tratante, gitano, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Paseo de Agustín Aranda, número uno, para ser oído en declaración en la causa seguida con el número tres de 1952 por hurto de caballerías, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 13 de febrero de 1953.—El Secretario, Manuel Rueda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 655

Ignacio Picado Maldonado, de 35 años de edad, hijo de Alberto y María Josefa, casado, natural de Alburquerque (Badajoz), de profesión carnicero, vecino que fué de Pueblonuevo y que puede encontrarse en Barcelona o Valencia en su profesión de carnicero, como señas particulares es calvo, alto y grueso, procesado en sumario número 180 de 1945 por hurto, del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido sea puesto en prisión de-

cretada por auto de hoy a disposición de este Juzgado comunicándolo seguidamente que tenga efecto por telégrafo.

Dado en Fuente Obejuna, a 14 de febrero de 1953.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Dominguez.

Núm. 656

Isidro Vicente Mugica Gorricho, conocido por Isidro José Mugica Gorricho Arana, nacido en Pamplona, el 19 de abril de 1906, hijo de Remigio y Juana, que se hace pasar por Médico, habiendo tenido su último domicilio en Aguas de Busost, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario 86 de 1948 por usurpación de título, del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada por auto de hoy, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en prisión decretada por auto de hoy y participando su ingreso a este Juzgado por telégrafo seguidamente que tenga efecto.

Dado en Fuente Obejuna a 16 de febrero de 1953.—El Juez Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Dominguez.

YECLA

Núm. 659

Cristóbal Ruiz Cañero, de unos 28 años, conocido por el andaluz, natural de Montalbán, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y el que tuvo su último domicilio en esta ciudad en la calle de San Cristóbal, número 55, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Yecla, a constituirse en prisión que ha sido decretada en el sumario número 80 de 1952, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Igualmente se interesa de los agentes de la Policía Judicial la busca y captura del mismo, que caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de dicho Juzgado e indicada causa.

Yecla, a 13 de febrero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 637

Antonio Castellano Fernández (a) Tarata, domiciliado últimamente en Belalcázar, procesado por atentado en la causa número 6 de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para ser reducido a prisión apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Hinojosa del Duque, a 5 de febrero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA